

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 16.962 · 1966

JUEGO DE AZAR

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1966 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Juego de Azar

JUEGOS DE AZAR

LEY N° 16.962

Nuevas penalidades para los infractores a las disposiciones del decreto ley 6618/57, represivo del juego de azar.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1966.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense los artículos 4°, 5° y 7° del Decreto-Ley número 6.618/57 por los siguientes:

'Artículo 4°.- Los que cometieren uno de los hechos señalados como infracciones en el artículo anterior, pagarán una multa de m$n. 6.000.- a m$n. 60.000.- o, en su defecto, sufrirán prisión de dos meses a un año'.

'Artículo 5°.- En caso de nuevas infracciones, los imputados sufrirán prisión de un mes a tres años y multa de m$n. 12.000.- a m$n. 300.000.-'.

'Artículo 7°.- Los que establecieran o tuvieren en las calles, caminos, plazas y lugares públicos, juegos de lotería u otros de azar, en que sin autorización, se ofrezcan premios en dinero u objetos de cualquier naturaleza, pagarán una multa de m$n. 20.000.- a m$n. 100.000.- o en su defecto, sufrirán 60 días de arresto'.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de la aplicación de las penas que se establecen en el artículo primero, todas las infracciones cometidas en violación de las normas de la Ley 4.097 y Decreto-ley 6.618/57, con anterioridad a la presente reforma, se computarán como una sola.

ARTÍCULO 3°. A los efecto de la aplicación de la presente ley, el pago del máximo de la multa que establece el artículo 64° del Código Penal no producirá la extinción de la acción penal.

ARTÍCULO 4°. La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía .- Enrique Martínez Paz.

VEREDICTA LEYES

Juego de Azar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).